



### ***Servicio Regional De Salud Cibao Norte I***

**Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Cibao Norte I No. 06/2026, que aprueba el inicio del proceso de Compras por EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR UNICO para el servicio de REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS EQUIPOS MEDONIC PARA CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSCN I, de Referencia: SRSNORC-CCC-PEPU-2026-0005.**

Siendo las 10:15 A.M. del día 29 de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026), reunidos en el Salón de Conferencia del 2do nivel del Servicio Regional de Salud Cibao Norte I (SRSNC), situado en la avenida 27 de Febrero, No. 24, del sector Cerros de Gurabo, Santiago, República Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este Servicio Regional de Salud Cibao Norte I a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 y lo que establece el Reglamento No. 416-23, de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de compra de **REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS EQUIPOS MEDONIC PARA CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD CIBAO NORTE I.** de Referencia: **SRSNORC-CCC-PEPU-2026-0005**, con la presencia de los señores: : **Dr. Bernardo Ant. Hilario Reyes**, Director Regional del SRSCN I, debidamente representado por la **Lic. Elba Parra**, **Licda. Leynis Lantigua**, Encargada Financiera del SRSCN I, debidamente representada por la **Licda. Ramona Vilerca Bueno**, Encargada de revisión de cuentas del SRSCN I; **Ing. Ramón Abréu**, Encargado de Planificación del SRSCN I, **Licda. Ruth García**, Responsable de Acceso a la Información SRSCN I, debidamente representada por la **Licda. Belkis Veloz**, Analista Financiera del SRSCN I, la **Lic. Carmen Zarzuela**, Jurídico en calidad de Asesor Legal del SRSCN I, como observador; **Sofía Holguín Sosa**, Encargada de Compras del SRSCN I.

Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante Proceso De Excepción Por Proveedor Único para la compra de **REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS EQUIPOS MEDONIC PARA CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD CIBAO NORTE I.** de Referencia: **SRSNORC-CCC-PEPU-2026-0005**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, del Decreto 416-23 que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Conformación del Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: a máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá.; El titular del área administrativa y financiera.; El titular del área jurídica.; El titular del área de planificación y desarrollo institucional.; El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8, inciso 4 del Decreto 416-23 que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Comité de Compras y Contrataciones. A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes... 4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas."

20

RA

RA  
Buen

**CONSIDERANDO:** Que para satisfacer la necesidad presentada, El Servicio Regional de Salud Cibao Norte I (SRSN) se ampara en la siguiente normativa, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 416-23, de la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y su modificación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, PARRAFO inciso 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: "Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:... PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:..., 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: "Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia pasado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

**CONSIDERANDO:** Que el principio de Transparencia y Publicidad establece que la compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley 340-06, se ejecutarán en todas sus etapas en un marco de transparencia basado en la publicación y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de Junio del año 2015.

**VISTA:** La Ley No. 123-15 del 16 de Julio del 2015 que Crea el Servicio Nacional de Salud.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

**VISTO:** El requerimiento emitido por la División de Laboratorio e Imágenes del SRSCN I de fecha Veintitrés (23) del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026) y sus respectivos informes periciales que justifican el uso de Excepción Por Proveedor Único para la compra de **REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS EQUIPOS MEDONIC PARA CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSCN I.**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	PLAN DE ENTREGA		
					1 ERA ENTREGA	2 DA ENTREGA	3 RA ENTREGA
1	2.3.7.2.03	MEDONIC CONTROL HEMATOLOGICO 3X4.5 ML (KIT 3/1)	6	Kit 3/1	2	2	2
2	2.3.7.2.03	TIRILLA DIRIU (FRASCO 100/1)	100	Unidad	50	25	25
3	2.3.7.2.03	MEDONIC HYPOCLORITO 2% CLEANER 100 ML (KIT)	6	Kit	2	2	2
4	2.3.7.2.03	MEDONIC SERIE DILUENTE 20 LT (CAJA 20L)	8	Caja (20 L)	3	3	2
5	2.3.7.2.03	MEDONIC M LISANTE 5 LT (CAJA 5 L)	8	Caja (5 L)	3	3	2
6	2.3.7.2.03	MEDONIC KIT DE LIMPIEZA DE BOULE (KIT)	4	Kit	2	1	1
7	2.3.7.2.03	LIMPIADOR ENZIMATICO MEDONIC (KIT)	4	Kit	2	1	1

RA 02

ceR

mm

VISTO: La solicitud de Compra y Contrataciones de fecha Veintisiete (27) del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026) para la compra de **REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS EQUIPOS MEDONIC PARA CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSCN I.** emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Cibao Norte I (SRSCN).

VISTA: La certificación de Apropiación presupuestaria para el servicio de **REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS EQUIPOS MEDONIC PARA CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSN I.** Emitida por la Dirección Financiera, de fecha Veintisiete (27) del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

### RESUELVE:

En tal virtud, el comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Cibao Norte I (SRSCN), actuando en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley 449-06 decidió lo siguiente:

**PRIMERO: APRUEBA** el inicio del Proceso Por Proveedor Único para la compra **REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS EQUIPOS MEDONIC PARA CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSN I.** de Referencia: **SRSNORC-CCC-PEPU-2026-0005.**

**SEGUNDA: DESIGNA** a los siguientes peritos a los fines de hacer las evaluaciones y realizar los informes técnicos correspondientes, a saber: **Licda. Saoly Peña** en calidad de perito designado representante del Departamento Administrativo y Financiero, la **Licda. Irma Pérez** en calidad de perito designado representante del Departamento Jurídico y **Licda. Katherine Núñez** en calidad de perito designado en representación del Departamento de Planificación y Desarrollo), y como perito experto en la materia la **Licda. Belkis Gómez**, Coordinadora División de Laboratorios Clínicos e Imágenes Del SRSCN I, debidamente representada por la **Licda. Miguelina Rodríguez**, Analista División de Laboratorios Clínicos e Imágenes.

**TERCERA: INSTRUYE** a la Unidad de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Cibao Norte I (SRSN), publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

**CUARTA: ORDENA** a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) la publicación de la presente resolución al portal de Transparencia de la página web del Servicio Regional de Salud Norcentral.

Concluida la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud (SRSCN I), se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en Fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité:



*Dr. Bernardo Antonio Hilario Reyes*  
**Dr. Bernardo Antonio Hilario Reyes**  
Director Regional del SRSCN

*Ramón Abreu*  
**Ramón Abreu**  
Encargado de Planificación del SRSCN

*Lic. Carmen Zarzuela*  
**Lic. Carmen Zarzuela**  
Jurídico-Asesor Legal

*Leynis Lantigua*  
**Leynis Lantigua**  
Encargada Financiera del SRSCN

*Ruth García*  
**Ruth García**  
Responsable de Acceso a la Información SRSCN

